



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUZ ELENA DUQUE ZAPATA
Demandada: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00348-00
Int. Ad Excluden.: MIGUEL ERNESTO HOYOS VALENCIA
LAURA MARIA HOYOS VALENCIA
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Toda vez que la apoderada de la parte demandante, en respuesta a requerimiento del Despacho, indico los nombres, apellidos y dirección de domicilio de los jóvenes Miguel Ernesto Hoyos Valencia y Laura María Hoyos Valencia, quienes ostentaban la calidad de hijos extramatrimoniales del causante LUIS FERNANDO HOYOS GÓMEZ, y según el hecho segundo del escrito de la demanda; se hace necesario CITAR a los jóvenes MIGUEL ERNESTO HOYOS VALENCIA y LAURA MARIA HOYOS VALENCIA, bajo la figura de intervinientes ad excludendum, como hijos del causante; por petición de Colpensiones y por lo indicado en el hecho segundo de la demanda para intervengan de manera voluntaria, interponiendo demanda a través de apoderado judicial antes de celebrarse la audiencia del artículo 77 del CPTSS, y en los términos establecidos en el artículo 63 del C.G.P.

La parte demandante gestionará y acreditará las respectivas notificaciones así: MIGUEL ERNESTO HOYOS VALENCIA en la siguiente dirección: Av 32 n 49 a 135 apto 1801 Ed. Ceiba, Bello, y LAURA MARÍA HOYOS VALENCIA en la dirección: Av 33 n 51-101 apto 803 Unidad Residencial Nórdica, Bello; direcciones que fueron indicadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 006 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día **26 de enero de 2022**, a las 8 a.m.

Oscar David Sánchez Giraldo
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario